

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos, 0'20 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, serán cinco centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA**  
 No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ella; no se dispusiere otra cosa.  
 Se citando fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 de julio)

Administración de Justicia

CALAHORRA

Don Leocadio Támara y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.  
 Por el presente se cita a dos matrimonios, de nombre Juan y María, Francisco y Concha o Concepción, cuyos apellidos y actual paradero se ignora, los cuales estuvieron hospedados en el mes de Febrero último en la casa de huéspedes que Encarnación Grijalba Rodero posee en esta ciudad calle de Santiago, cuyas personas comparecerán ante este Juzgado dentro del término de diez días a partir de la publicación del presente edicto para recibirles declaración pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número dieciocho del corriente año sobre coacción y retención de efectos, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.  
 Dado en Calahorra a cinco de Julio de mil novecientos veintiseis.

Leocadio Támara  
 El Secretario  
 Luis Maestre

LOGROÑO

Don José Usera Rodríguez, Juez

de Primera Instancia de Logroño.

Hago público: Que para pago de dos mil ciento noventa y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos, de principal, intereses y costas a la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «La Maquinaria Moderna» y razón social Rodríguez y Bernaola, con domicilio en Bilbao, representada por el Procurador Don Domingo Apellániz, se han embargado y valorado como de la propiedad del deudor Don Julian Salanova de esta Ciudad los siguientes efectos.

Pesetas

Una máquina perforadora kahle de 40 c/m de luz de perforado tasada en 360

Un motor eléctrico para corriente bifásica, HP, completo con su polea normal, a 110 voltios, marca «Siemens» Schuckert de 3 H. P. tasado en 458'40

Una máquina tipográfica «Félix» de presión plana, modelo 11 fuerte, número 10.276. Interior de la rama 32, or 42 c/m tamaño del tímpano impresos 32 por 45 c/m completa con todos sus accesorios corrientes y además con dispositivo «Universal» combinado con salvamanos patentado de toda seguridad. Dispositivo para marcar con marginador automático de pliegos accionado al lado izquierdo y un fundidor de rodillos con tubo de latón tasada en 5.440

Una máquina guillotina nuevo modelo «Lipsia» construcción alemana Dietz & Listing modelo AGh, con doble juego de ruedas de engranes, corte a tracción y conducción segura de la cuchilla mesa graduable con escuadra, husillo y manivela, presión por medio de manubrio, con movimiento sencillo a mano con volante. Longitud de corte 500 m/m. Altura de corte, 100 m/m. Completa con dos cuchillas de acero, dos listones de corte, un tablero para las cuchillas, destornilladores, llaves, aceitera etc. tasada en 1.400

Mil cuatrocientos gramos koralle número 17.988 cuerpo 6 tasa-

dos en 18'65

Mil seiscientos cincuenta gramos koralle número 1.959 cuerpo 8 tasados en 20'15

Los mil doscientos gramos koralle número 17.990 cuerpo 10 tasados en 25'55

Dos mil quinientos gramos koralle número 17.991 cuerpo 12 tasados en 28'80

Tres mil trescientos gramos koralle número 17.993 cuerpo 16 tasados en 35'35

Cuatro mil trescientos gramos koralle número 17.995 cuerpo 24 tasados en 45'75

Seis mil gramos koralle número 17.996 cuerpo 28 tasados en 63'25

Siete mil quinientos gramos koralle número 17.997 cuerpo 36 tasados en 78'45

Ocho mil ochocientos gramos koralle número 17.998 cuerpo 48 tasados en 80'55

Seis mil seiscientos gramos koralle número 1.220 cuerpo 48 tasados en 68'45

Un surtido B imposiciones de hierro, compuesto de 120 piezas tasado en 140'25

Un surtido A imposiciones de hierro, compuesto de 60 piezas tasado en 72'25

Cuñas Hempel 10 pares pequeñas y una llave para las mismas tasadas en 16'45

Cuñas Hempel 10 pares grandes y una llave para las mismas tasadas en 22'50

Una galera con fondo de zinc y marco triliteral de hierro de 54 por 50 c/m. tasada en 42'50

Mil quinientos kg. filetes de bronce luto número 200, cuerpo 2 incluidos los cortes sistemáticos tasados en 20'85

Quinientos g. filetes de bronce, doble raya número 30 cuerpo 3 incluidos los cortes sistemáticos tasados en 10'45

Cinco mil cien cuadrados surtidos cuerpo 24 tasados en 18'45

Cinco mil doscientos cuadrados surtidos cuerpo 36 tasados en 18'80

Siete mil ochocientos cuadrados surtidos cuerpo 48 tasados en 28'15

Cinco mil cuadrados surtidos cuerpo 12 tasados en 18'70

Dos comodines pequeños planos tasados en 88'40

Doce cajas para titulares de 48 por 44 c/m tasadas en 60'30

Doce cajas para alta y baja de 48 por 44 c/m tasadas en 76'0

Veinticuatro Tiradores para estas cajas tasados en 7'15

Dos galerines de madera de 12 x 30 c/m 10'20

9'80 metros correa cuero de 70 m/m ancho 40'70

6'85 id. id. id. de 80 m/m id. 35'85

Tipos de madera Scherer serie 6066 de 6 ciceros 75 piezas tasados en 54'80

Id. id. de 10 ciceros 75 piezas tasados en 66'95

Diez kilos cuadrados surtidos cuerpo 16 tasados en 34'85

Dos kilos filetes de bronce negro núm. 200 cuerpo 3, incluidos los cortes sistemáticos tasados en 41'65

0'550 filetes bronce media caña núm. 36 cuerpo 3 incluidos los cortes sistemáticos tasados en 11'50

Cinco mil cuatrocientos Bramante, núm. 6506 cuerpo 20 tasado en 5'30

Nueve mil id. núm. 6503 id 36 id. id. 94'10

Mil ciento Schale núm. 6492 id. 6 id. id. 14'65

Mil trescientos id. halbf. núm. 6500 cuerpo 8 tasado en 15'90

Mil setecientos id. id. número 1212 cuerpo 10 id. id. 18'70

Dos mil id. id. núm. 1213 cuerpo 12 id. id. 23'05

Dos mil novecientos id. id. número 1216 cuerpo 20 id. id. 31'35

Tres mil quinientos id. id. núm. 1217 cuerpo 28 id. id. 36'90

Seis mil setecientos id. id. núm. 1221 cuerpo 60 73'50

29,600 Magere Egiptienne núm. 17776 cuerpo 28/24 tasado 302'55

0'500 filetes bronce, raya negra, núm. 100 cuerpo 1 incluidos los cortes sistemáticos, tasados en 13'85

Mil setecientos filetes bronce luto, número 19 cuerpo 6 tasados en 26'75

Ciento veinte cortes tasados en 3'65

Ocho pares chaflanes tasados en 3'15

Dos mil doscientos filetes bronce luto, núm. 22 cuerpo 12 tasados en 34'60

Setenta y tres cortes tasados en 4'50

Ocho pares chaflanes	3'15
Esquinazos redondos y piezas de combinación para los filetes número 200 cuerpo 2 número 19 cuerpo 6 y número 22 cuerpo 12 colección completa, tasados en	73'35
Viñetas, una de cada número 1.695, 1.380, 1383, 913 y 11.756 tasadas en	9'15
Dos Kgs. regletas cuerpo 2 de 13 cíceros tasados en	7'95
Ciento cincuenta milímetros agrapas «Bristol» número 113 tasados en	0'85
Un componedor metal blanco de 3 x 25 c/m tasado en	13'60
Unas pinzas número 1, tasadas en	3'85
Una viñeta para encabezamiento tasada en	4'25
Suma pesetas . . .	9.949'30

Por providencia de veintiseis del actual, dictada en ejecución de sentencia del juicio ejecutivo y a instancia de la parte acreedora se acordó sacar a pública subasta los objetos o bienes anteriormente relacionados, y por término de ocho días, señalándose para llevarla a efecto, el día 30 de Julio próximo, a las 10'30 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Palacio, denominada de Espartero, advirtiéndose que para optar en la subasta, habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del avalúo, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Logroño a veintiseis de Junio de mil novecientos veintiseis.

José Usera  
P. S. M.  
Angel F. Villamar

1837

**LOGROÑO**

Don José Usera Rodríguez, Juez de Instrucción de Logroño y su Partido; Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades dimanante de sumario seguido sobre hurto contra Jenaro, Santiago y Magdalena Alcalde Grijalba, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la finca de la propiedad de los referidos procesados vecinos de Fuenmayor, para cuyo acto se ha señalado el día once de Agosto próximo a las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes.

1.ª Una heredad viña sita en el término de la Loma, jurisdicción de Fuenmayor, de cabida de tres fanegas de tierra plantada de vides linda al Norte Camino, Sur Jerónimo Fernández, Este Adolfo Zára-

te y Oeste Abundio S. de Cabezón, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

**PREVENCIONES**

1.ª No se admitirá postura que no cubra los dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de cesión el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se carece de títulos de propiedad para conocimiento de los licitadores.

Dado en Logroño a trece de Julio de mil novecientos veintiseis.

José Usera  
P. S. M.  
Angel F. Villamar

1886

**Audiencia Territorial de Burgos**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Jubera, partido judicial de Logroño que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 30 de junio de 1923.

El Secretario de Gobierno  
Rafael Dorao.

1893

**REQUISITORIA**

Esteban Caballero (Prisca), de 26 años de edad, soltera, sin profesión alguna, natural de Renedo de Esqueva (Valladolid), cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, procesada en causa por lesiones, por accidente, comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Santo Domin-

go de la Calzada, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

Santo Domingo de la Calzada, a 14 de julio de 1926.

El Juez de Instrucción,  
Dionisio Bombín.

1868

**Juzgado de Instrucción permanente de causas de la 7.ª Región.**

García Martínez, Rufino, hijo de Venancio y de Petra, natural de Grañón, Ayuntamiento de idem, partido de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño, de estado soltero, de profesión panadero, de 26 años de edad, ignorándose los demás datos en este Juzgado, domiciliado últimamente en Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño, procesado por robo, comparecerá en término de treinta días, ante el Coronel de Infantería Juez Instructor permanente de causas de la 7.ª Región, D. Enrique González Massa, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid, 7 de julio de 1926.

El Coronel Juez Instructor,  
Enrique González.

1849

**Nota anuncio**

para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño

**AGUAS**

Don Pedro González Otaño como apoderado de José María Sopranis solicita la imposición de servidumbre de acueducto sobre varias fincas cuyos propietarios y jurisdicciones se detallan en la relación adjunta para poder conducir aguas de su propiedad y verterlas en el pantano que está construyendo en el paraje llamado «Salobral» en jurisdicción de Arnedo.

El trazado del cauce de toma de agua partirá de «El Arca» por la antigua ría hasta cruzar en su kilómetro 1 la carretera de Quel a la de Garray a la Estación de Calahorra, cruzará después en una longitud de 400 metros fincas de las mencionadas en la relación hasta el barranco de Francisco Oñate por donde correrá en 120 metros volviendo a cruzar fincas en otros 500 metros hasta el ba-

rranco de Cañadillas y desde este seguirá un cauce antiguo construido por los propietarios del término de la Gonzalera en jurisdicción de Arnedo.

El cauce será de sección trapezoidal de 0'50 metros de profundidad y con bases de 1'20 y 0'80 metros; calculada para un gasto de 200 litros por segundo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 15 de la vigente Instrucción de 14 de Junio de 1883 para que cuantos se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones en escrito dirigido al Sr. Gobernador civil de la provincia dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio durante el cual estará de manifiesto el proyecto y expediente en la Sección de Fomento.

A continuación se inserta la relación de propietarios que se cita. Logroño, 9 de julio de 1926.

El Gobernador,  
Ignacio G. de Careaga.

**Relación que se menciona en la nota adjunta**

**JURISDICCION DE QUEL**

- Fernando Marzo
- Francisco Arnedo (Joselón)
- Zoilo Marzo
- Anselmo Sáenz
- Angel Sáenz
- Máximo Sáenz
- Fortunato Sáenz
- Fernando Herce
- Zacarías Soldevilla
- Segundo Sáenz
- Antonio Alfaro Gilfarro
- Francisco Oñate
- Mannel Arnedo
- Luis Oñate
- Antonio Alfaro Gilfarro
- Claudio San José Solana
- Segundo Sáenz
- Antonio Alfaro Gilfarro
- Juan Cruz Muro
- Nicolasa Martínez
- Barranco de dominio público
- Mateo Kada
- Justa y Manuela Pérez
- Martín Pérez (Jutin)
- Florentino Siguenza (Florentin)
- Saturnino Bayona
- Leandro García
- Simeón Delgado
- Ezequiel Pérez («El Majo»)
- Pedro Martínez
- Francisco Oñate
- Evaristo García
- Pedro Martínez

**JURISDICCION DE ARNEDO**

- Juan Royo
- Lorenzo Martínez
- Cirilo Abad
- Isabel Sierra

**Instituto Nacional de  
2.ª Enseñanza de  
Logroño**

**ANUNCIO**

Los alumnos que tengan hechos sus estudios en Enseñanza no oficial no colegiada y deseen dar validez académica a los mismos en el próximo mes de Septiembre lo solicitarán del Señor Director de este Establecimiento durante todo el mes de agosto en unas instancias que se facilitarán en la Secretaría desde las 10 a las 14.

A dichas instancias deberán acompañar los documentos y derechos siguientes.

Cédula personal los mayores de 14 años de edad, partida de nacimiento del Registro Civil de no tenerla presentada en anteriores convocatorias y certificación de estar revacunado.

Por cada asignatura abonarán 12 pesetas en papel de pagos al Estado, un timbre móvil de 15 céntimos y 2'50 pesetas en metálico, más un timbre de 0'15 pesetas por el total de ellas.

Por el exámen de Ingreso, abonarán 5 pesetas en papel del Estado, 2'50 pesetas en metálico y un timbre móvil de 0'15 pesetas.

Los que tengan asignaturas aprobadas en otros Institutos, lo justificarán por medio de certificaciones oficiales.

Logroño 15 de Julio de 1926  
Vº. Bº.

El Director  
Joaquín Elizalde  
El Secretario  
José Turrientes

**Obras Públicas**

**PROVINCIA DE LOGROÑO**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de las disposiciones del vigente Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros, se anuncia tercera convocatoria para la formación de la relación de aspirantes a cubrir plazas de Camineros Capataces, a fin de que los camineros peones que pretendan ser incluidos en dicha relación, lo soliciten de esta Jefatura del 1 al 15 del mes de Septiembre próximo en instancia que se tramitará sin demora alguna por conducto reglamentario y debidamente informada por el Ingeniero encargado, para que antes del día 20 del referido mes de Septiembre tengan entrada en el Registro de la misma, debiendo los solicitantes reunir las condiciones que determina

1896

el artículo 14 del Reglamento antes citado.

Logroño 10 de Julio de 1926  
El Ingeniero Jefe  
Desiderio Págoa

**EDICTO**

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Hormilla

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 20 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Natalia Arrieta	3'13
Bruno Basarán	93'10
Pedro Bayo	2'09
Julián Bañares	3'48
Fermín Bargandía	5'33
Angel Capellán	12'59
Julián Capellán	24'33
Lucas Castillo	5'19
Julián Corral	4'99
Emeterio Díaz	6'90
Eugenio Ezquerria	4'18
Agustín Fernández	7'25
Manuel Fernández	7'48
Nicolás Fernández	5'74
Prudencio Fontecha	25'60
Rufino Fernández	54'58
Juan Fernández	2'03
Lorenzo Fontecha	2'43
Leandro Fontecha	18'85

1688

Valentina González	3'42
Anastasio Gutiérrez	7'54
Millán García	9'98
Quirino García	25'29
Teodoro Gómez	3'66
Inés Gutiérrez	2'49
Jacinto Izquierdo	5'05
Estanislao Izquierdo	2'72
Francisco Lorza	32'31
Angel López	2'03
Antonino López	20'48
Damaso Lozano	7'17
José Lejarraga	3'07
Victoriano López	19'31
Martín Lerona	3'77
Gabriela López	3'19
Celedonio Lejarraga	3'25
León López	17'40
Antonio Martínez	9'51
Anselmo Martínez	3'31
Claudio Manco	9'30
Claudio Mateo	14'09
Vicente Martínez	6'67
Eustasio Moneo	6'32
Francisco Martínez	2'67
Luciano Martínez	4'93
Manuel Martínez	9'22
Nicasio Martínez	9'86
Quintín Matute	5'05
Pablo Martínez	9'00
Santiago Martínez	2'25
Victor Manero	2'61
Paula Manero	5'22
Simón Martínez	6'49
Tomás Martínez	2'32
Aniceto Martínez	3'02
Natalia Martínez	10'50
Francisco Martínez	13'46
Andrés Nalda	24'24
Marcos Nalda	7'02
Cesáreo Nalda	14'50
Cipriano Pablo	3'30
Francisco Rojado	15'54
Guillermo Rubio	34'51
Gregorio Rojado	2'09
Matilde Rojado	8'02
Lorenzo Rojas	3'66
Nicolás Rojas	10'09
Pedro Rubio	15'02
Román Ruiz	19'03
Saturnino Rubio	10'56
Melquiades Rojas	2'15
Lorenza Rubio	11'31
Natalio Ruiz	10'26
José Sáez	25'15
Tomás Sáez	32'54
Gregorio Salazar	29'00
Nemesio Sáez	2'26
Laureano Saez	2'90
Clemente Treviño	12'28
Guillermo Treviño	7'89
Mateo Treviño	17'51
Santiago Tuesta	9'28
Brigida Villar	11'74
José Ureta	40'37
Julián B. Alonso	3'25
Concepción Basarán	1'86
Millán Briñas	6'78
Román Floristán	2'32
Marta Allona	2'67
Juan Bastida	2'21
Saturnino Carrillo	2'67
Pedro Izquierdo	2'55
Gregorio Lara	2'78
Damaso Martínez	2'11
Gregorio Melitón	2'90
Martina Martínez	2'78
Enrique Rojas	2'43
Isidoro Sola	2'32

Hormilla, 28 de mayo de 1926.  
El Recaudador,  
Victor Martínez.

1904

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR**

Habiendo regresado a esta capital en el día de hoy, con esta fecha me hago cargo del Gobierno civil, cesando en el ejercicio interino del mando el Secretario de la Dependencia, don Fernando Valdés.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 17 de julio de 1926.

El Gobernador,  
Ignacio G. de Careaga

1901

**20.º Tercio de la Guardia civil**

Comandancia de Logroño

**ANUNCIO**

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 1.º de agosto próximo de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al artículo 29 de la Ley de Caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia que exhibirán antes de adjudicárseles las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once del día expresado en la casa-cuartel de esta Capital sita en la calle del Marqués de Murrieta, 10.

También serán vendidos en pública subasta, los artefactos de pesca ocupados por dicha fuerza, a la hora y día citados.

Logroño, 16 de julio de 1926.

El primer Jefe,  
Fulgencio Gómez.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**EDICTOS**

1888

**ALDEANUEVA DE EBRO**

D. Alejandro Palacio Hernández, Presidente de la junta general del repartimiento de este Municipio, Hago saber: Que terminado por esta junta el repartimiento gene-

ral de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1925 a 1926 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real Decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de la misma.

Aldeanueva de Ebro a 12 de Julio de 1926.

El Presidente de la Junta general del repartimiento,  
Alejandro Palacio

1862

**NAJERA**

Don Primitivo Mozos Alfonso, Agente ejecutivo municipal de Nájera.

Certifico: Que según resulta del expediente de apremio instruido por débito a este municipio contra doña Julia Martínez, viuda de don Patricio del Campo, ha dejado de satisfacer su descubierto durante el plazo de primer grado por cuya causa y en uso de las atribuciones que la Instrucción de apremios me confiere, acuerdo imponer el apremio de segundo grado de acuerdo con la providencia siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado; de conformidad con lo dispuesto en el art.º 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por ciento sobre el importe total del débito a la referida deudora.

Notifíquese esta providencia y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de la misma que no alegue ignorancia.

Número de orden.—1.

Nombres y apellidos.—Doña Julia Martínez. Viuda de don Patricio del Campo.

Importe del débito.—Ptas...97

Nájera, 6 de Julio de 1926

El Agente  
Primitivo Mozos

1870

**VILLASECA**

Aprobado por el pleno de este Concejo Abierto el presupuesto ordinario para el

ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Villaseca a 7 de Julio de 1926.

El Presidente  
Cirilo Barahona

1892

**EDICTO**

para notificar el embargo de fincas a los forasteros

Don Daniel Soto Navajas auxiliar Recaudador de Contribuciones del pueblo de Navarrete.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes al año de 1924-26 he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan.

A don Ricardo Tosantos Ferrer un campo sito en la partida de Lentiscas de este término, de cabida de seis fanegas equivalentes a 1 hectárea, 25 áreas y 76 centiáreas, que linda por N. con Rafael Eulate por S. con Eufemia Tosantos por E. con Lino Murga y por O. con senda.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio del «Boletín Oficial», y se les requiere para que en término de tres días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Navarrete, a 11 de mayo de 1926.

El Recaudador Auxiliar  
Daniel Soto

1863

**Ayuntamiento Constitucional de Nájera**

Repartimiento que en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Logroño, en comunicación de 10 de Mayo de 1926, se hace, de la cantidad de 2.100 pesetas, que

corresponde satisfacer a los Ayuntamientos que componen el Partido Judicial, para el sueldo de el Delegado-Gubernativo, en proporción al número de habitantes de cada pueblo, según el censo de población del 31 de Diciembre de 1920.

PUEBLOS	Habitantes	Cuota anual
Alesanco	1.920	90'68
Alesón	251	21'86
Anguiano	1.688	144'01
Arenzana de Abajo	689	59'09
Arenzana de Arriba	178	15'63
Azofra	630	54'08
Badarán	1.293	110'43
Baños Río Tobía	1.067	91'22
Berceo	528	45'41
Bezares	117	10'47
Bobadilla	266	23'14
Brieva	386	33'34
Camprovin	605	51'95
Canales	625	53'65
Canillas	277	24'07
Cañas	304	26'37
Cárdenas	421	36'3
Castroviejo	227	19'82
Cordovín	375	32'40
Estollo	435	37'50
Hormilla	693	59'43
Hormilleja	319	27'04
Huércanos	1.036	88'59
Ledesma	181	15'91
Manjarrés	235	20'50
Mansilla	552	47'45
Matute	653	56'03
Nájera	2.566	218'64
Pedroso	565	48'55
San Millán	894	76'52
Santa Coloma	470	40'48
Tobia	187	16'62
Torrejilla sobre A.	278	24'16
Tricio	643	45'18
Uruñuela	899	76'94
Ventosa	351	30'36
Ventrosa	506	43'54
Villar de Torre	409	35'29
Villarejo	134	11'92
Villavelayo	407	36'13
Villaverde de Rioja	215	18'89
Viniestra de Abajo	483	41'58
Viniestra de Arriba	314	27'22
Total		2.100'00

Nájera, 5 de Julio de 1926

El Alcalde,  
Pedro Minguéz  
El Secretario,  
Eduardo Sotés

1893

Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del Boletín Oficial y edictos.

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Clavijo, perteneciente a la Zona de Torrejilla de Cameros.

HAGO SABER: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1913 al 1925—26 inclusive, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A Don Juan Ruiz-Clavijo Una heredad secana destinada a cereales, en término de la jurisdicción de Clavijo llamado "Hoyas de las monjas" de cabida de dos fanegas y media equivalentes a cincuenta y dos áreas veinte centiáreas, linda Norte Víctor Ruiz-Clavijo Sur Santiago Ruiz, Este Mojón de Rivafrecha y Oeste Pedro Romero.

A Don Enrique Díez y Díez Una heredad secana destinada a cereales en término de la jurisdicción de Clavijo llamado "La Cañada" de cabida de una fanega o sean veinte áreas noventa y seis centiáreas, linda Norte Domingo Estremiana, Sur Liborio Pinillos, Este el Mojón y Oeste uno de Rivafrecha.

A Don Pedro Díez-Ruiz Una heredad en la Cañada, destinada a cereales, linda Norte y Oeste la Senda, Sur Andrés Laencina y Este la Cañada, de cabida de ocho fanegas equivalentes a ciento sesenta y siete áreas sesenta y ocho centiáreas.

A Doña Francisca Díez y Díez Una heredad secana destinada a cereales en el término de "La Cañada" de cabida cuatro fanegas equivalentes a ochenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas, linda Norte la Senda, Sur y Este la Cañada y Andrés Laencina y Oeste la Senda.

A la misma. Otra heredad secana en término de "Campomediano" de tres fanegas y media equivalentes a setenta y dos áreas ocho centiáreas, linda Norte un cerro, Sur un Poyo Este José María Ruiz y Oeste la Senda.

A Don Lorenzo Moros Una heredad secana destinada a cereales, de cabida de cuatro fanegas, equivalentes a ochenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas, sita en término de Paguillo, linda Norte, Sur y Poniente vecinos de Alberite y Este Casto Sáenz.

Y como quiera que los deudores referidos, no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta Provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín oficial, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, además de la notificación que se hará por edictos en las Alcaldías de Clavijo y Rivafrecha, requiriéndoles para que en el término de 3.º día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Clavijo a 2 de Julio de 1926

El Recaudador  
Fermín Sáenz

# TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstrucción de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 17 de Julio de 1926

SEGUNDA RELACION QUE SE CITA

## Pueblo de Calahorra

Concepto: Rústica

Presupuesto: 1915

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
1195	Venancio López Martínez	Anual	2'17
1197	Silverio López Medrano	"	1'52
1198	Casimiro López Muro	"	2'61
1199	Escolástico López Muro	"	3'26
1201	Telesforo López Muro	"	2'17
1207	Manuel López Resa	"	1'52
1216	Sebastian López Santa María	"	1'30
1217	Antonio López Subero	"	0'87
1221	Juan Lorente Adán	"	1'96
1231	Camilo Lorente Antoñanzas	"	3'48
1238	Manuel Lorente Arenzana	"	3'04
1240	Pedro Lorente Arenzana	"	1'74
1241	Segundo Lorente Arenzana	"	2'17
1250	José Lorente Fernández	"	0'65
1253	Manuel Lorente Gil (mayor)	"	1'30
1254	Manuel Lorente Gil (menor)	"	0'87
1256	Francisco Lorente Gómez	"	1'30
1258	Pedro Lorente Gómez	"	1'52
1259	Carmen Lorente Gurrea	"	1'52
1268	Francisco Lorente Jiménez	"	1'96
1271	Pedro Lorente Lezana	"	1'30
1274	Vicente Lorente Lorente	"	0'87
1278	Bernardino Lorente Navajas	"	0'87
1279	Canuto Lorente Navajas	"	0'43
1286	Vidal Lorente Resa	"	3'04
1288	Agapito Lorente Ruiz	"	2'17
1291	Plácido Lorente Sada	"	1'96
1295	Julián Lorente Sáenz	"	1'09
1306	Luciano Lorente Verguilla	"	0'65
1310	Manuel Lores Bergua	"	3'26
1314	Miguel Losantos Antoñanzas	"	1'74
1315	Julián Losantos Bazo	"	1'52
1329	Aniceto Losantos	"	3'04
1338	Juan Losantos (menor)	"	2'39
1340	Lorenzo Losantos	"	3'26
1341	María Losantos	"	1'74
1356	Santos Madorrán Añoz	"	0'65
1364	Eugenio Madorrán Eguizabal	"	2'39
1365	Victoriano Madorrán Eguizabal	"	3'26
1369	Roque Madorrán García	"	3'48
1370	Emeterio Madorrán Gómez	"	3'04
1376	Carlos Madorrán Ita	"	1'74
1377	Eulogio Madorrán Itu	"	1'09
1386	Francisco Madorrán Moreno	"	2'61
1387	Juan Madorrán Moreno	"	3'26
1389	María Madorrán Moreno	"	2'17
1390	Sinforosa Madorrán Moreno	"	0'65
1403	Tiburcio Madorrán Subero	"	1'74
1406	Félix Mangado Ezquerro	"	0'22
1414	Julia Marcilla Eguizabal	"	3'04

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
1421	Juan Marcilla Marcilla	Anual	0'65
1431	José Marco Castaño	"	1'96
1438	Antonio Marín Antoñanzas	"	1'96
1445	Marcelino Marín	"	1'96
1461	Gaspar Marín Resa	"	0'65
1463	Manuel Marín Sáenz	"	3'48
1464	Teresa Marín Sandiez	"	0'43
1466	Modesto Marín Vergara	"	1'09
1467	Lorenzo Marín Pérez	"	2'61
1409	Manuel Martínez Achútegui	"	0'87
1472	Juan Martínez Alvarez	"	0'43
1482	José Martínez Barranco	"	3'48
1489	Manuel Martínez Calvo	"	1'52
1490	Antolín Martínez de la Cuadra	"	2'17
1491	Juan Martínez Cundrillos	"	1'96
1494	Gregorio Martínez Enciso	"	3'6
1500	Tomaso Martínez Falcón	"	2'17
1501	Sebastián Martínez García	"	1'09
1520	Liborio Martínez Lorente	"	0'43
1522	Daniel Martínez Mangado	"	3'26
1529	Julián Martínez Mangado	"	2'17
1530	Pedro Martínez Martínez	"	0'87
1537	Eulalia Martínez Oliván	"	0'43
1538	Benito Martínez Peña Berco	"	2'17
1539	Eusebio Martínez Peña	"	2'61
1548	Santiago Martínez Peña Lorente	"	1'74
1571	Gumersindo Martínez Subero	"	0'43
1580	Juan Medel Barco	"	2'61
1581	Ignacio Medel Garrido	"	1'96
1584	Natividad Medel Hurtado	"	0'87
1596	Venancio Mendoza Aguado	"	1'52
1597	Justo Miguel Lavega	"	2'83
1599	Antonia Miranda Aldea	"	1'09
1624	Remigio Moreno Baza	"	0'22
1626	Vicente Moreno Bazo	"	2'17
1640	Alejandro Moreno Martínez	"	1'52
1642	Francisco Moreno Moreno	"	2'17
1644	Francisco Moreno Navajas	"	0'65
1646	José Moreno Navajas	"	0'43
1650	José Moreno Pascual	"	1'09
1654	Román Moreno Sáenz	"	1'74
1655	Tomás Moreno Sáenz	"	3'48
1657	Manuel Moreno Sáenz	"	2'83
1671	María Navajas Barco	"	0'87
1672	Romana Navajas Barco	"	1'09
1673	Félix Navajas López	"	0'43
1678	Crispín Navas Gutiérrez	"	2'61
1696	Bonifacio Oliván Comas	"	2'39
1707	Pablo Oliván Oliván	"	1'74
1718	Manuel Orío Subero	"	2'17
1721	Segundo Osma Antoñanzas	"	2'9
1726	Antonio Palacio Gutiérrez	"	2'61
1736	Manuel Pascual García	"	2'39
1743	Pancracio Pascual Serrano	"	1'52
1750	Francisco Pérez Adán	"	3'26
1754	Julián Pérez Antoñanzas	"	0'87
1755	Norberta Pérez Antoñanzas	"	2'83
1771	Pedro Pérez Calleja	"	3'04
1775	Cirio Pérez Diez	"	0'87
1776	Pedro Pérez Diez	"	2'61
1779	Manuel Pérez Escobosa	"	2'17
1784	José Pérez Grijalba	"	2'61
1785	Atanasio Pérez Herce	"	3'04
1788	Manuel Pérez Herce	"	2'61
1792	Francisco Pérez López	"	0'43
1794	Dionisio Pérez Lorente	"	3'8
1795	Manuel Pérez Lorente	"	2'39
1805	Leandro Pérez Martínez	"	1'74
1812	Gregorio Pérez Navajas	"	1'96
1813	Liborio Pérez Pascual	"	2'83
1821	Ruperto Pérez Rodríguez	"	2'61
1826	Cándido Pérez Urzanqui	"	3'48
1832	Gregorio Pinillo Subero	"	1'09
1849	Leandro Ramírez Rodríguez	"	1'96
1862	Ignacio Resa Cristóbal	"	1'52
1863	María Resa Cristóbal	"	0'65
1869	Manuel Resa Martínez	"	2'83
1870	Juliana Resa Ruiz	"	3'26
1882	Bernabé Rodanes Garrido	"	1'09
1884	Luis Robles Piudo	"	2'61
1888	Anselmo Rodríguez	"	3'26
1890	Marcos Rodríguez Achútegui	"	1'96
1893	Manuel Rodríguez Arenzana	"	2'61
1895	Tomás Rodríguez Beistí	"	3'26
1902	Carmelo Rodríguez López	"	2'39
1903	Manuel Rodríguez Mato	"	0'87

(Continuará)

## Ayuntamiento de Ocón

## partido de Arnedo

## provincia de Logroño

Relación de las solicitudes recibidas en esta Alcaldía, solicitando la posesión de terrenos raturados arbitrariamente, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925

(Continuación)

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
			Panegas	Celemines	Cuartillos	
Santos Aguado Sáenz	Ocón	Bardalillo	1	4		N. Doroteo Gil, E. lleco, S. Andrés Martínez y O. lleco
Id.	»	Antanales		6		N. Ildefonso Simón, E. Camino, S. Valdío y O. Emilio Aguado
Id.	»	La Muga	2			N. Monte, E. Carretera, S. Andrés Martínez y O. su dueño
Id.	»	Estanquilla o Rullanes	1	6		N. Andrés Martínez, E. Carretera, S. Ignacio Morales y O. Río y Camino
Manuel Orío Galilea	»	La Tejera		5		N. Camino, E. y S. Barranco y O. Poyo
Id.	»	Antanales	1			N. E. y S. Valdío y O. Cesáreo S. Miguel
Id.	»	Bardal	1	6		N. Camino, E. S. y O. lleco
Nicolás Sáenz Aguado	»	Las Callejuelas		6		N. y E. Valdío, S. Pedro Ibáñez y O. Valdío
Segundo Moreno Jiménez	»	Cantera de Cañada	1			Por los cuatro aires Valdío
Id.	»	Retuertas	4			N. Simón Orcos, E. Valentín Balmaseda, S. Patricio Pérez y O. Valdío
Id.	»	Matamachos	2			N. Patricio Pérez, E. Santiago Pérez, S. Bonifacia Royo y O. lleco
Id.	»	Corrales de la Plana	1			N. E. y S. Valdío y O. Simón Cordón
Id.	»	Id.	1			N. Manuel Jiménez, E. Valdío, S. Inocente Royo y O. Marcos Herce
Sebastián Galilea López	»	Cañada	2			N. Babil Rubio, E. Cañada, S. y O. Camino
Id.	»	Id.		10		N. Luis Jiménez, E. Poyo, S. Gregorio Galilea y O. Felipa Fernández
Id.	»	La Selva	1	2		N. Camino, E. lleco, S. Lucio de Galilea y O. Camino
Id.	»	La Plana	1	2		N. Leonardo Orcos, E. Manuel Cordón, S. Luis Jiménez y O. Cantera
Id.	»	Id.	1	2		N. Poyo, E. Santiago Pérez, S. el mismo y O. Poyo
Nicolás Escalona Mangado	»	Garena	6			N. Santiago Cordón, E. Cantera, S. Santiago Cordón y O. José Sagasti
Id.	»	Matas Vedadas	2	6		N. Bernardino Fernández, E. Telesforo Cordón, S. Román Aguado y O. Poyo
Id.	»	Alto de la Soledad		8		N. Florencio Rubio, E. León Tejada, S. Pedro Viguera y O. el mismo
Policarpo Tejada Fernández	»	Gargantilla	3			N. vecinos de Aulsejo, E. Bernardino Cordón S. y O. Monte
Id.	»	Monte de las Ruedas	3			N. Pedro Viguera, E. y S. Monte y O. Jacinto Barragué
Id.	»	Camino Panaderos	1	2		N. José Argáiz, E. el mismo, S. Camino y O. Pasada
Id.	»	Valejondo	2	6		N. E. y S. Monte, O. Eleuterio Escalona
Id.	»	Garena	1	6		N. Clemente Tejada, E. Francisco Sáenz, S. Andrés Grandes y O. Arturo Galilea
Id.	»	Id.	1	6		N. Pedro Viguera, E. Daniel Viguera, S. Sixto Guerra y O. Leonardo Orcos
Id.	»	La Selva	1	6		N. Canuto Tejada, E. Simón Cordón, S. lleco y O. Canuto Tejada
Id.	»	Estépal	1	6		N. Justo Orío, E. Telesforo Cordón, S. Cantera y O. Julián Tejada
Dominica Galilea Sáenz	»	Cantera de la Cañada	2			N. Vicente Miranda, E. Saturnino Moreno, S. lleco y O. Saturnino Moreno
Id.	»	Id.		10		N. Inocente Royo, E. Marcos Ajamil, S. Andrés Jiménez y O. lleco
Vicente Miranda Galilea	»	Id.		9		N. Saturio Jiménez, E. Dominica Galilea, S. la misma y O. Saturio Jiménez
Pedro Adán Cenzaño	»	Las Cuevas	1	8		N. Valdío, E. Camino, S. Eustaquio Sáenz y O. Barranco
Id.	»	Camino de la Villa		8		N. Cecilia Orío, E. y S. Camino y O. Domingo Marín
Id.	»	Callejuelas	1			N. Pasada, E. y S. lleco y O. Matías Orío
Domingo Marín Rodríguez	»	La Sierra	1			N. Valdío, E. Jenaro Herrero, S. lleco y O. Camino
Id.	»	Camino de la Villa	1			N. Jenaro Herrero, E. el mismo, S. Poyo y O. Camino de la Villa
Cecilia Orío López	»	Camino de la Villa		10		N. Cesáreo S. Miguel, E. y O. Camino y S. Pedro Adán
Damian Fernández Royo	»	La Cañada	1	1		N. Félix Herce, E. Cosme Tejada, S. Pedro Fernández y O. Cayetano Moreno
Id.	»	Retuertas	1	2		N. Manuel Tejada, E. lleco, S. Gregoria Cordón y O. Babil Rubio

(Continuará)